

Resolución del Comité de Información del Instituto Nacional Electoral (CI), con motivo de la clasificación de confidencialidad y la declaratoria de inexistencia realizada por el Órgano Responsable (OR) y los Partidos Políticos (PP), en relación con la solicitud de información formulada por la C. Rosa Gabriela Porter (solicitante).

Antecedentes

- 1. Promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. El 04 de mayo de 2015, se publicó la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Diario Oficial de la Federación, la cual entró en vigor el día 05 del mismo mes y año, en cuyo transitorio segundo se deroga cualquier disposición que contravenga los principios, bases, procedimientos y derechos reconocidos en esa ley.
- 2. Solicitud de Información. El 15 de julio de 2015, el solicitante ingresó una solicitud de acceso a la información a través del Sistema INFOMEX-INE (sistema) identificada con el folio UE/15/03198 en la que pidió lo siguiente:

Información solicitada

"Requiero la siguiente información dirigida a todos los partidos políticos con registro en el Estado de Hidalgo, hasta el momento: Partido Revolucionario Institucional (PRI), Acción Nacional (PAN), Partido de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT), Verde Ecologista (PVEM), Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano, Movimiento Regeneración Nacional (MORENA), Encuentro Social (PES) y Humanista (PH).

¿Cuántos vehículos tienen las respectivas dirigencias o comités estatales? ¿Si estos vehículos son propios o rentados?

¿Cuánto reciben de prerrogativas o financiamiento mensual por parte de sus respectivos Comités Ejecutivos Nacionales?

¿Cuántas personas trabajan en cada una de las respectivas dirigencias estatales? Por favor, requiero un desglose del salario o remuneración que reciben mensualmente.



Información solicitada

¿Cuál es el sueldo de los presidentes, coordinadores o delegados de estos partidos, así como los secretarios generales e integrantes de cada Comité Estatal?"(Sic)

- 3. Turno al (OR). El 16 de julio de 2015 (dentro del plazo establecido), la Unidad de Enlace (UE) turnó la solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) y a la Unidad Técnica de Fiscalización (UTF) a través del sistema, a efecto de darle trámite.
- 4. Respuesta del OR (DEPPP). El 17 de julio de 2015 (dentro del plazo establecido), la DEPPP dio respuesta mediante escrito, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

| Respuesta de la DEPPP | Tipo de información |
|---|---|
| De conformidad con lo dispuesto por el artícion en relación con los diversos 55 de la Instituciones y Procedimientos Electorales y 4 Interior del Instituto Nacional Electoral, se Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos de competencia para generar u obtener vinculada con la información solicitada. | Ley General de 6 del Reglamento comunica que la s Políticos carece |
| Lo anterior es así, toda vez que este órg otorga financiamiento público a los partidos ámbito estatal, ni tiene competencia en la di de los recursos de los partidos políticos, pu que —con base en sus normas estatu dispondrán lo conducente a efecto de distribusus órganos integrantes. | s políticos en el Incompetencia listribución interna ues son éstos los utarias vigentes— |
| En consecuencia, con base en lo previsto poparrafo 3, fracción I del reglamento de la m turnar la presente solicitud a los partidos polí | nateria, se sugiere |



| Respuesta de la DEPPP | Tipo de información |
|--|------------------------|
| ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. | |
| Sin perjuicio de lo anterior, y con apego a los principios de máxima publicidad y exhaustividad, se informa que el cálculo y la distribución anual del financiamiento público federal que se otorga a los partidos políticos nacionales para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y gastos de campaña (este último otorgado trianualmente y sólo en años electorales) se realizan de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 51 de la Ley General de Partidos Políticos. | |
| Por lo que, el Instituto Nacional Electoral otorga y deposita mensualmente y dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes el financiamiento público a los partidos políticos nacionales, los que con base en sus normas estatutarias vigentes, dispondrán lo conducente a efecto de distribuir los recursos a sus demás órganos. Esto es, el Instituto no tiene competencia en la distribución interna de los recursos públicos de los partidos políticos nacionales. | Máxima publicidad |
| Los montos de financiamiento público federal otorgados a los partidos políticos nacionales durante el ejercicio 2015 fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG01/2015, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: | |
| http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/01_Enero/CGext201501-14/CGex201501-14_ap_1.pdf | |
| Adicionalmente, la información relativa al financiamiento público federal de los partidos políticos nacionales, correspondiente al período 1997-2015 puede ser consultada en la página http://www.ine.mx en la siguiente ruta: | |



| Respuesta de la DEPPP | Tipo de información |
|--|------------------------|
| Menú: Inicio / Partidos Políticos / Partidos Políticos Nacionales / Financiamiento | |

^{*}El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del Cl.

- 5. Turno a los (PP). El 20 de julio de 2015 (dentro del plazo establecido), la UE turnó la solicitud a los Partidos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI), de la Revolución Democrática (PRD), del Trabajo (PT), Verde Ecologista de México (PVEM), Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza (PNA), MORENA, Encuentro Social (PES) y Humanista (PH).
- 6. Requerimiento de información adicional del PP (MORENA). El 22 de julio de 2015 (dentro del plazo establecido), MORENA realizó un requerimiento de información adicional:

Requerimiento de información adicional

Le solicito tenga a bien requerir al ciudadano precise su solicitud en los siguientes términos:

¿Se refiere única y exclusivamente a información concerniente al estado de Hidalgo?

FUNDAMENTO: Artículo 24, párrafo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

7. Respuesta del solicitante. El mismo día, el solicitante dio respuesta al requerimiento formulado de la siguiente manera:



Respuesta del solicitante

"Efectivamente, sólo requiero la información concerniente al estado de Hidalgo. Gracias."(Sic)

- 8. Turno de respuesta a requerimiento de información adicional. El 24 de julio de 2015, (dentro del plazo establecido), la UE turnó nuevamente a los PP PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano, PNA, PES, PH y al OR UTF la respuesta al requerimiento de información adicional realizada por el solicitante.
- 9. Respuesta del PP (MORENA). El mismo día, (dentro del plazo establecido), MORENA dio respuesta mediante sistema, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:



| Respuesta de MORENA | Tipo de información |
|--|------------------------|
| concepto; lo que arroja un monto total de \$45,269.64. | |
| 3. En el Comité Ejecutivo Estatal labora un equipo operativo integrado por cinco personas, como se muestra a continuación: | |
| Nombre Puesto Ingreso mensual Edgar Hernández Acosta Contador estatal \$8,000.00 | |
| José Álvarez Pérez Auxiliar Administrativo \$4,000.00 | |
| Marco Antonio Martínez Hernández Auxiliar Administrativo \$4,000.00 | |
| Carlos Alejandro Mendoza Álvarez Auxiliar Administrativo \$4,000.00 | |
| Raúl René Ramírez Auxiliar Administrativo \$4,000.00 | |
| 4. Los presidentes y delegados de los Órganos de Ejecución que están establecidos en el Artículo 14 BIS, párrafo D, numerales 1, 2 y 3, Artículos 21, 25 y 32 del estatuto de MORENA, no perciben sueldo o cualquier tipo de remuneración económica. | |

^{*}El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del CI.

10. Respuesta del PP (Movimiento Ciudadano). El 27 de julio de 2015 (dentro del plazo establecido) Movimiento Ciudadano, mediante oficio IEE/DEA/106/2015, dio respuesta a la solicitud con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

| Respuesta de Movimiento Ciudadano | Tipo de información |
|---|------------------------|
| El que suscribe Christian Pulido Roldan en mi carácter de Coordinador Estatal de Hidalgo de Movimiento Ciudadano, comparezco y expongo: | |
| Que por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 41 de la Constitución Política de los Estadios Unidos Mexicanos, 24 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 5 inciso g) de la ley de transparencia y | Información pública |



| Respuesta de Movimiento Ciudadano | Tipo de información |
|--|------------------------|
| acceso a la información pública gubernamental para el estado de Hidalgo; vengo a dar contestación al requerimiento hecho por INFOMEX con número de folio 140715, a través del Instituto Estatal Electoral con número IEE/DEA/106/2015; manifestando lo siguiente: | |
| PRIMERO Contamos con dos autos, propiedad del partido en el estado: un chevy austero 2010 y una camioneta focus modelo 2000. | |
| SEGUNDO El financiamiento mensual del comité ejecutivo nacional es por \$42,279.51 | |
| TERCERO Actualmente se está realizando un proceso de selección interna para determinar quién llevara los destinos de movimiento ciudadano en el estado y con esto se determinara con que personal se contará. | Información pública |
| CUARTO En movimiento ciudadano tenemos un coordinador el cual no recibe sueldo, no contamos con secretario general. | |
| Que de acuerdo al artículo 2 inciso 2.7 del reglamento para la fiscalización de los recursos de los partidos políticos "no se computaran como aportaciones en especie los servicios personales otorgados gratuita y desinteresadamente a los partidos por personas físicas que no tengan actividades mercantiles ni se trata de servicios profesionales" por el momento no se cuenta con ninguna persona que preste sus servicios profesionales a este instituto en el estado. | |

^{*}El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del CI.

11. Respuesta del OR. El 28 de julio de 2015 (dentro del plazo establecido), la UTF dio respuesta mediante oficio INE/UTF/DRN/19713/2015, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:



| | Tipo de información | | | |
|---|--|--|---|--|
| Cabe mencionar q artículos 41, bas Constitución Polític numeral 1, de la Electorales, la Unid que tiene a su informes que prese monto, destino y cualquier tipo de fi | | | | |
| Al respecto, haga obra en los archi transferencias repo efectuadas del CE información pública | vos de esta U rtadas por los N al CDE en e | Inidad Técnica, partidos polític I estado de H | se advierten las cos de su interés idalgo, la cual es | |
| PARTIDO ACCIÓN N | IACIONAL | | | |
| Por lo que se ref Informe Anual, corr | Información pública | | | |
| CONCEPTO | IMPORTE EFECTIVO | ESPECIE | TOTAL | |
| Transferencias del CEN al CDE de Hidalgo | | \$775,466.43 | \$10,295,844.45 | |
| Asimismo, se pon relación de Órgand la Nómina (lista de de 2014, correspon | | | | |
| PARTIDO REVOLUCI | | | | |
| El Partido Revolucionario Institucional, reportó en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, lo siguiente: | | | | |
| | | | | |



| | Tipo de información | | | |
|--|------------------------|---------|--------------|--|
| | EFECTIVO | ESPECIE | TOTAL | |
| Transferencias del CEN al CDE de Hidalgo | \$794,867.00 | 0.00 | \$794,867.00 | |

Cabe señalar que dicho partido no reportó equipo de transporte, así como sueldos y salarios o remuneraciones de miembros de Órganos Directivos en el Estado de Hidalgo.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

El Instituto Político reportó en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, lo siguiente:

| CONCEPTO | IMPORTE | | | | |
|--------------------|------------------------|--------------|----------------|--|--|
| | EFECTIVO ESPECIE TOTAL | | | | |
| Transferencias del | | | | | |
| CEN al CDE de | \$1,625,966.70 | \$148,748.39 | \$1,774,715.09 | | |
| Hidalgo | | | | | |

Información pública

Asimismo, se pone a disposición del solicitante en medio magnético la relación de Órganos Directivos del estado de Hidalgo correspondiente al ejercicio 2014; asimismo, cabe señalar que dicho partido no reportó equipo de transporte en dicho estado.

PARTIDO DEL TRABAJO

El Instituto Político reportó en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, lo siguiente:

| CONC | EPT |) | | IMPORTE | | | | |
|-------|-------|------|-----|------------------------|--------------|----------------|--|--|
| | | | | EFECTIVO ESPECIE TOTAL | | | | |
| Trans | ferer | cias | del | | | | | |
| CEN | al | CDE | de | \$1,285,000.00 | \$559,603.75 | \$1,844,603.75 | | |
| Hidal | go | | | | | | | |

abe señalar que dicho partido no reportó equipo de transporte en el Estado de Hidalgo, sin embargo, en su relación de Órganos Directivos, se localizó remuneración por concepto de honorarios



| Respuesta de la UTF | | | | | | Tipo de información | |
|---|------------------------------------|----------------------------|--|------|-------------------|------------------------|--|
| asimilados del C. Arturo Aparicio Barrios, por un importe de \$338,774.48. | | | | | | de | |
| PARTIDO VERI | DE ECOLOGI | STA DE MÉXI | CO. | | | | |
| El Partido Ver correspondien | • | | • | su l | nforme Anu | al | |
| CONCEPTO | RECIBIDAS DEL CEN EN ESPECIE | ACTIVIDADES ESPECÍFICAS | CAPACITACIÓN PROMOCIÓN LIDERAZGO POLÍTICO DE MUJERES | Y | TOTAL | | |
| | (A) | (B) | (C) | | D= (A)+(B)+(C) | | |
| Transferencias del CEN al CDE de Hidalgo 132,240.00 1,316,085.40 | | | | | | | |
| Cabe señalar que dicho partido no reportó equipo de transporte, así como sueldos y salarios o remuneraciones de miembros de Órganos Directivos en el Estado de Hidalgo. | | | | | | Información pública | |
| MOVIMIENTO | CIUDADANO | ·. | | | | | |
| El Instituto Político reportó en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, lo siguiente: | | | | al | | | |
| CONCEPTO IMPORTE EFECTIVO ESPECIE TOTAL | | | | | | | |
| Transferencias del CEN al CDE de Hidalgo \$648,148.00 \$638,185.60 \$1,286,333.60 | | | | | | | |
| Asimismo, solicito se le entregue a la interesada en medio magnético, la relación del personal que labora en la Comisión Operativa Nacional de Hidalgo, así como vehículo asignado al mismo. Inventario de Vehículos, así como la Nómina (lista de raya) por los | | | | | ón al | | |
| Inventario de | Vehículos, a | así como la N | Nómina (lista | de | raya) por lo | OS | |



de Hidalgo.

| | Respuesta de | e la UTF | | Tipo de información |
|--|-----------------------------|--------------------------------|-----------------------------------|---------------------|
| neses de noviembre estado de Hidalgo. | y diciembre | de 2014, co | orrespondiente a | al |
| NUEVA ALIANZA | | | | |
| El Instituto Político no esimismo, cabe señal ransporte, así como niembros de Órganos | ar que dicho sueldos y s | partido no re salarios o re | eportó equipo d muneraciones d | е |
| MORENA | | | | |
| El Instituto Político rep ejercicio 2014, lo sigu | | forme Anual, c | correspondiente a | al |
| | PORTE | | | |
| Transferencias del | ECTIVO E | SPECIE | TOTAL | |
| | 3,164.33 | 0.00 | \$13,164.33 | |
| Cabe señalar que dic sí como sueldos y Órganos Directivos en | salarios o rei | muneraciones | • | |
| AKTIDO HUMANISTA | | | | |
| El Partido Humanista al ejercicio 2014, lo si | • | Informe Anual | l, correspondient | e |
| CONCEPTO | IMPORTE | | | |
| T () | EFECTIVO | ESPECIE | TOTAL | |
| | ^{al} \$168,501.97 | 0.00 | \$168,501.97 | |
| Transferencias del CEN a CDE de Hidalgo | , in the second second | | | |



| Respuesta de la UTF | Tipo de información |
|--|-----------------------------------|
| ENCUENTRO SOCIAL. El Instituto Político no reportó transferencias al estado de Hidalgo; asimismo, cabe señalar que dicho partido no reportó equipo de transporte, así como sueldos y salarios o remuneraciones de miembros de Órganos Directivos en el Estado de Hidalgo. | Información pública |
| En razón de lo anterior, haga saber al solicitante que la información correspondiente al activo fijo y listas de nómina presentadas ante esta Unidad Técnica por los Partidos Políticos junto con su informe anual correspondiente al ejercicio 2014, se ponen a su disposición en un disco compacto. No se omite mencionar que dicha información contiene partes y secciones confidenciales como lo son el Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas, claves de elector, CURP y número de seguridad social, con fundamento en los artículos 12, 13, 25, numeral 3, fracción V; 35, 36 y 37 del Reglamento de la materia. En este sentido, si así lo desea el solicitante, para obtener dicha información deberá cubrir el costo de recuperación, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, numeral 2, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para que una vez liquidado el importe respectivo le sea entregada la información en cita. | Confidencial (Versión pública) |
| Aunado a lo anterior, en atención al principio de máxima publicidad, haga de su conocimiento el calendario aprobado por el Consejo General de este Instituto respecto de la revisión de los informes anuales correspondientes al ejercicio 2014, aclarándole que la revisión de la información presentada por los partidos políticos correspondiente al ejercicio en cita se encuentra en curso y no es definitiva ya que puede tener modificaciones con motivo de los errores y omisiones que sean detectados, así como de las | Máxima publicidad |



| Respuesta de la UTF | | | | | | | | | Tipo de información | | |
|--|---|--|--|--|--|--|---|---|--|---|--|
| aclaraciones correspondientes, por lo que a continuación se da a | | | | | | | | a | | | |
| conocer | el | calenc | lario | aproba | ado de | los | plazos | de | revisió | n | |
| correspo | ondien | tes. | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |
| Informe Anual | Fecha Límite de Entrega de Sujetos Obligados | Notificación de Oficios de Errores y Omisiones | Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones | Notificación de Oficios de Errores y Omisiones | Respuesta a Oficios de Errores y Omisiones Improrrogable | Dictamen y Resolución a la Comisión de Fiscalización | Aprobación de la Comisión de Fiscalización | Presentación al Consejo General | Aprobación del Consejo General | | |
| Partidos Políticos Nacionales | 60 días hábiles | 100 días hábiles | 10 días hábiles | 15 días hábiles | 5 días hábiles | 18 días hábiles | 10 días hábiles | 48 horas hábiles | 10 días hábiles | | |
| 2014 | Lunes 30 de marzo de 2015 | Viernes 21 de agosto de 2015 | Lunes 21 de septiembre de 2015 | Lunes 12 de octubre de 2015 | Lunes 19 de octubre de octubre de 2015 | Viernes 13 de Noviembre de 2015 | Lunes 30 de noviembre de 2015 | Miércoles 02 de diciembre de 2015 | Miércoles 16 de diciembre de 2015 | | |
| | | | | | | | | | | | |
| Ahora b | | | | | | | | | | | |
| al ejerc | | | | | | | | | | | |
| serán p Técnica | | | | • | | | | | | | |
| último d | | | | | | | | | | | |
| artículo | | | | | | | | • | | | |
| Partidos | | | | | | | | -, | | | |
| | , , , | | | | | | | | | | |
| Finalmente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25, numeral 3, fracción I del Reglamento del Instituto Electoral en Materia de Transparancia y Accesa a la Información Pública so | | | | | | | n | Inexistente | | | |
| Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se sugiere turnar la solicitud a los partidos Acción Nacional, | | | | | | | | | | | |
| Revoluci | | | tucion | | | • | | | | 1 | |
| Trabajo, | | | | · · | | | | | · · | | |
| Alianza, | | | _ | | | | | | | | |
| pronunc | ien re | specto | a la | Informa | ación de | e interé | s del s | olicitar | ite. | | |

^{*}El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del Cl.

12. Respuesta del PP (PAN). El mismo día (dentro del plazo establecido), el PAN dio respuesta a la solicitud mediante oficio número CDE/PRE/092/15 y a través del sistema, con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:



| Respuesta del PAN | Tipo de información |
|--|------------------------|
| En respuesta a la solicitud y al contexto que la misma se considera como pública, según el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Artículo 30, numeral 1, inciso t) en donde se considera la información clasificada como pública en lo general para la Ley General de Partidos Políticos y el Artículo 25, sección 3, párrafo 3ro, del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado el 23 de junio del 2011 y reformado el 2 de julio del 2014. | |
| - El Comité Directivo Estatal de Hidalgo presenta lo siguiente: | |
| Respuesta: rosa porter 1 001.jpg rosa porter 2 001.jpg rosa porter 3 001.jpg | Información |
| Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, atentamente SOLICITO: | pública |
| ÚNICO Se tenga por presentado en tiempo y forma, al Partido Acción Nacional a la solicitud de información promovida por la C. Rosa Gabriela Porter | |
| Por medio de la me permito enviar a usted la información solicitada a este Instituto político. | |
| Nuestro comité directivo Estatal cuenta con el siguiente parque vehicular: | |
| 1 Automóvil marca Nissan Mod. 2005, Tipo Tsuru GS1 4 Automóviles marca VW Mod. 2001 tipo Gol 1 Camioneta estaquitas marca Nissan Mod 2011 1 Automóvil marca Chevrolet Mod 2010 Tipo Chevy | |
| La prerrogativa mensual recibida por el Comité Ejecutivo Nacional es de: \$1'121,535.36 Personas que trabajan la Dirigencia Estatal | |



| | Tipo de información | | |
|--|---|--------------------------|-------------|
| | | | |
| NOMBRE | CARGO | PERCEPCION DE INGRESOS | |
| Muntane Juárez Abril | EMPLEADO | 3,000.00 | |
| García Vega Paola | EMPLEADO | 4,000.00 | |
| Vite cruz Laura Guillermina | EMPLEADO | 3,600.00 | |
| Esquivel Sánchez Paola | EMPLEADO | 3,600.00 | |
| Montaño Juárez Marlene | EMPLEADO | 4,000.00 | |
| García González Adriana | EMPLEADO | 3.499.00 | |
| Aguilar Percasteggi Víctor Hugo | EMPLEADO | 4,000.00 | |
| Hernández Cardoza Luis Alfredo | EMPLEADO | 4,000.00 | |
| Hernández Ramírez Jorge | EMPLEADO | 3,000.00 | |
| Martínez Nolasco Itzel | EMPLEADO | 3,000.00 | |
| Mayoral soto Lilia Ivette | EMPLEADO | 3,600.00 | |
| Ortega Méndez jovana | EMPLEADO | 3,000.00 | |
| Romero Galarza Magali | EMPLEADO | 3,500.00 | |
| Rojas Lara Alberto | EMPLEADO | 2.026.20 | Información |
| Hernández Pacheco Josué | EMPLEADO | 4.000.00 | pública |
| Simón Mota Leoncio | EMPLEADO | 4.500.00 | |
| Pérez Anaya Osbelia | EMPLEADO | 4.000.00 | |
| Pérez Vargas Beatriz | EMPLEADO | 3.000.00 | |
| CARGO | NOMBRE | E INTEGRAN EL CDE | |
| PRESIDENTE | ASAEL HERNANDEZ CERON | 13,704.60 | |
| SECRETARIO GENERAL | PRISCO MANUEL GUTIERREZ ERIKA VANESSA ALEMON | 9,242.80 | |
| TESORERA | HERNANDEZ | 6.392.00 | |
| SECRETARIA DE FORTALECIMIENT | | | |
| SECRETARIA DE PROMOCION POLITICA DE LA MUJER | GLORIA ISABEL VITE CRUZ | 3.948.20 | |
| SECRETARIA DE ELECCIONES | JUAN ALEJANDRO ENRIQUEZ PEREZ ERICK MARTE RIVERA | 5,861.60 | |
| SECRETARIA DE ACCION DE | | | |
| | VILLANUEVA | SIN PERCEPCION ECONOMICA | |
| Gobierno Secretaria de Comunicación | VILLANUEVA MARICELA TINOCO MORENO RODOLFO ADRIAN MORENO | 3,948.20 | |
| GOBIERNO SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SECRETARIA DE VINCULACION | VILLANUEVA MARICELA TINOCO MORENO RODOLFO ADRIAN MORENO GONZALEZ | 3,948.20 | |
| GOBIERNO SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SECRETARIA DE VINCULACION DIRECCION DE CAPACITACION | VILLANUEVA MARICELA TINOCO MORENO RODOLFO ADRIAN MORENO | 3,948.20 | |
| SECRETARIA DE ACCION DE GOBIERNO SECRETARIA DE COMUNICACIÓN SECRETARIA DE VINCULACION DIRECCION DE CAPACITACION DIRECCION JURIDICA SECRETARIA DE RNM | VILLANUEVA MARICELA TINOCO MORENO RODOLFO ADRIAN MORENO GONZALEZ | 3,948.20 | |

^{*}El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del CI.



13. Respuesta del PP (PRI). El 30 de julio de 2015 (dentro del plazo establecido), el PRI mediante oficio UTPRI/CDEH-065/07/15 y a través del sistema, dio respuesta a la solicitud con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

| Respuesta del PRI | Tipo de información |
|--|------------------------|
| En atencion a su oficio número UTPRI/CEN/200715/803, en el que comunica que mediante el sistema de informacion INFOMEX-INE, recibio la solicitud de información número UE/15/03198, presentada por la C. Rosa Gabriela Porter, con domicilio en el Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, quiero manifestar a usted que la misma información fue entregada mediante oficio número CDEPRI/SAF-064/07/15 el día 20 de julio de 2015 en la Oficina de la Unidad de Transparencia del Instituto Estatal Electoral, mismo que anexo al presente, sin embargo, envio a usted duplicidad de dicha contestación. | |
| 1. El Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional cuenta en su parque vehicular con 31 unidades, si la solicitante habla del término tener, obviamente son propios. | Información pública |
| 2. El Partido Revolucionario Institucional en Hidalgo no recibe prerrogativas de su Comité Ejecutivo Nacional. | |
| 3. El número de personas que realizan actividades en el Comité Directivo Estatal es de 22 integrantes de su organigrama, por parte de los Sectores se encuentras otros colaboradores y su número no es determinado, en virtud de que no colaboran de manera permanente, todos ellos sin remuneración alguna, son militantes colaboradores. | |
| Como se menciono en el punto anterior, los integrantes del Comité Estatal son militantes colaboradores. *El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnic | |

^{*}El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del CI.



14. Respuesta del PP (PNA). El mismo día (dentro del plazo establecido), el PNA adjuntó el oficio emitido por la Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas de dicho PP a través del sistema, dando respuesta a la solicitud con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

| Respuesta del PNA | Tipo de información |
|---|------------------------|
| NA/E/T/385/2015 | |
| En respuesta a la solicitud de información número UE/15/03198, me permito adjuntar, la respuesta que emitió la Coordinación Ejecutiva Nacional de Finanzas de este Instituto Político, con fecha de 30 del mes y año en curso. | |
| Sin más por el momento y agradeciendo de antemano la atención que sirva a dar al presente, me permito enviarle un cordial saludo. | |
| Por medio del presente, y con fundamento en el artículo 25, numeral 3, fracciones I y III del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Publica se da respuesta a su oficio NA/ET/370/2015 del 20 de julio del año en curso, mediante el cual remite la solicitud identificada con el folio UE/15/03198 formulada por la C. Rosa Gabriela Porter. | Máxima publicidad |
| En atención a su solicitud le comento que el Comité de Dirección Estatal del estado en Hidalgo cuenta con 2 automóviles y 59 motocicletas; la prerrogativa que recibe el CDE, se lo proporciono en el siguiente enlace, bajo PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD: http://nueva-alianza.org.mx/archivos_transparencia/2006-2014/FRACCION%20XI/Prerogativas%20estatales%20y%20federale s%202014%202015.zip | |
| Del mismo modo, le comento que en el Comité laboran 7 personas, de las cuales podrán encontrar remuneraciones, junto con las del Presidente y Coordinadores, en el siguiente link: | |



| Respuesta del PNA | Tipo de información |
|--|------------------------|
| http://nueva-alianza.org.mx/archivos_transparencia/2006- 2014/FRACCION%20VI/2015/tabulador_estatal_2015.xlsx.zip esto, igualmente, bajo el PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. | |
| Por último, le comento que el Partido Nueva Alianza, es un partido con registro nacional, no estatal como lo plantea el solicitante en su requerimiento | |

^{*}El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del Cl.

15. Respuesta del PP (PVEM). El 31 de julio de 2015 (dentro del plazo establecido), el PVEM mediante escrito, dio respuesta a la solicitud con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

| Respuesta del PVEM | Tipo de información |
|---|------------------------|
| Por medio de la presente y en relación al oficio IEE/DEA/106/2015 con fecha de 13 de julio del año en curso, enviado por usted, relativo a la solicitud realizada por la ciudadana Rosa Porter, mediante el Sistema INFOMEX con números de folio 140715, me permito remitir la información con que al día de hoy contamos y que es susceptible de modificación con el transcurso del tiempo, es la siguiente: 1. ¿Cuántos vehículos tienen las respectivas dirigencias o comités estatales? ¿Si estos vehículos son propios o rentados? 2 propios. 2. ¿Cuánto reciben de prerrogativas o financiamiento mensual por parte de sus respectivos Comités Ejecutivos Nacionales? No se recibe cantidad alguna. 3. ¿Cuántas personas trabajan en cada una de las respectivas dirigencias estatales? Por favor, requiero un desglose del salario o remuneración que reciben mensualmente. 10 personas y se desglosa de la manera siguiente: 3 de \$6000, 1 de \$11000, 3 de \$8000, 3 de \$10000, lo anterior considerando los viáticos para cumplir con sus actividades partidistas. | Información pública |



| Respuesta del PVEM | Tipo de información |
|--|------------------------|
| 4. ¿Cuál es el sueldo de los presidentes, coordinadores o delegados de estos partidos, así como los secretarios generales e integrantes de cada Comité Estatal? Secretario general sin percepción de sueldo, 3 integrantes sin percepción de sueldo, y 4 más que oscilan entre un monto mínimo de \$5000 y un monto máximo de \$20000, lo anterior considerando los viáticos para cumplir con sus actividades partidistas. | |

^{*}El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del Cl.

16. Respuesta del PP (PT). El 04 de agosto de 2015 (fuera del plazo establecido), el PT mediante escrito, dio respuesta a la solicitud con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:

| Respuesta del PT | | | | | | | | Tipo de información | |
|--|--------|----------|----------|---|---------------------|-------------------------------------|-----|------------------------|--|
| Con el propósito de ofrecer puntual atención a la solicitud de la C. Rosa Gabriela Poter, damos respuesta a cada uno de sus cuestionamientos de manera individual, de la misma manera que le fueron respondidos a nivel estatal el pasado mes de julio de la anualidad, complementando de esta manera el cuestionario de mérito y satisfaciendo las inquietudes de la peticionaria. ¿Cuántos vehículos tienen las respectivas dirigencias o comités estatales? ¿Si estos vehículos son propios o rentados? El Partido del Trabajo en el Estado de Hidalgo cuenta con 10 vehículos, estas Unidades son propias. | | | | | | | | Información pública | |
| | | | UNI | DADES DEL PAR | TIDO DEL TRABAJ | O EN HIDALGO | | | |
| MARCA | MODELO | COLOR | PLACAS | NÚMERO DE SERIE | PROPIETARIO | RESGUARDO | ÚΠL | ONDICIÓN INSERVIBLE | |
| 1 NISSAN | 1992 | AZUL/BC0 | HM-23445 | 2U720-04540 | PARTIDO DEL TRABAJO | JESUS TABOADA RODRIGUEZ | | DESDE 2000 | |
| 2 NISSAN | 1999 | VERDE | HJB-9938 | 938 3N6CD13S7XK018760 PARTIDO DEL TRABAJO CAUDIA MANDOZA (FINADA) PROF.LORENZO DESDE 2006 | | | | | |
| 3 VW | 1998 | NEGRO | HHJ2652 | 3VW51A1B1WM523879 | PARTIDO DEL TRABAJO | PT.(TALLER) | | DESDE 2007 | |
| 2 NISSAN | 1999 | GRI5 | HJE-1011 | 3N6CD1350XK017045 | PARTIDO DEL TRABAJO | PT.(ROBADA) | | DESDE 2010 | |
| 5 NISSAN | 2005 | BLANCO | HS34524 | 3N6DD13505K023879 | PARTIDO DEL TRABAJO | JORGE ALBERTO HDEZ CORTES | X | | |
| 6 NISSAN | 2005 | BLANCO | HS35269 | 3N6DD13595K024531 | PARTIDO DEL TRABAJO | SANTIAGO TELLO PEREZ | X | | |
| 7 EXPIDETION | 2000 | NEGRO | HLY2850 | 1FMRU15L6YLC39692 | PARTIDO DEL TRABAJO | PT.(ACCIDENTADA) | | DESDE 2010 | |
| 8 ECOSPORT | 2004 | ROJO | HMA-1026 | 9BFUT35F848528227 | PARTIDO DEL TRABAJO | MARIANO A TORRES LESTRADE | X | | |
| 9 NISSAN | 1991 | VERDE | HN-55145 | 1N65D1652MC342689 | PARTIDO DEL TRABAJO | MARCELINO AGIS CRUZ | _ | DESDE 1999 | |
| 10 DURANGO | 1998 | GRI5 | HJP-5486 | WF163849 | PARTIDO DEL TRABAJO | JOSE JAIME RUIZ CRUZ (ACCIDENTADA) | | DESDE 2006 | |



actividades:

| 511/2015 | |
|--|------------------------|
| Respuesta del PT | Tipo de información |
| ¿Cuánto reciben de prerrogativas o financiamiento mensual por parte de sus respectivos Comités Ejecutivos Nacionales? El Partido del Trabajo en el Estado de Hidalgo, recibe un apoyo mensual de \$90,000.00, de la Comisión Ejecutiva Nacional. | |
| ¿Cuántas personas trabajan en cada una de las respectivas dirigencias estatales? Por favor, requiero un desglose del salario o remuneración que reciben mensualmente. Con fundamento en la base estatutaria, los militantes, afiliados y simpatizantes participan en forma personal y voluntaria, por lo que no perciben sueldos. | |
| ESTATUTOS PT CAPÍTULO IV DE LOS MILITANTES, AFILIADOS Y SIMPATIZANTES. | |
| Artículo 14. Son militantes del Partido del Trabajo, los mexicanos, mujeres y hombres, que acepten y suscriban los Documentos Básicos y sus políticas específicas. Deberán participar activa y permanentemente en una instancia del Partido del Trabajo y en una organización social y sus luchas. Deberán aplicar las líneas políticas del Partido, actuar con honestidad y disciplina y pugnar por conservar su unidad. Por tratarse de un Instituto Político Nacional, en el cual sus militantes, afiliados y simpatizantes participan en forma personal y voluntaria, además que el ejercicio de sus actividades políticas se encuentran consideradas en el artículo 35 Constitucional, como prerrogativas de los ciudadanos; en consecuencia, en ningún momento la militancia de los mismos en el Partido del Trabajo, generará derechos laborales. | |
| En el Partido del Trabajo en el Estado de Hidalgo cuenta con ocho personas, que no son propiamente trabajadores, sino colaboradores que reciben un apoyo mensual por sus | |



| Respuesta del PT | Tipo de información |
|--|------------------------|
| Aseo y limpieza - \$2,400.00 Contador-Administrador - \$10,000.00 Desarrollo político - \$6,000.00 Almacén y Auxiliar - \$6,00.00 Programa Estatal de Afiliación - \$6,000.00 Comunicación - \$6,000.00 Jurídico Electoral - \$10,000.00 Recepción y Auxiliar de Oficina - \$6,000.00 | |
| ¿Cuál es el sueldo de los presidentes, coordinadores o delegados de estos partidos, así como los secretarios generales e integrantes de cada Comité Estatal? Con fundamento en la base estatutaria, los militantes, afiliados y simpatizantes participan en forma personal y voluntaria, por lo que no perciben sueldos. ESTATUTOS PT | |
| CAPÍTULO IV DE LOS MILITANTES, AFILIADOS Y SIMPATIZANTES. | |
| Artículo 14. Son militantes del Partido del Trabajo, los mexicanos, mujeres y hombres, que acepten y suscriban los Documentos Básicos y sus políticas específicas. Deberán participar activa y permanentemente en una instancia del Partido del Trabajo y en una organización social y sus luchas. Deberán aplicar las líneas políticas del Partido, actuar con honestidad y disciplina y pugnar por conservar su unidad. Por tratarse de un Instituto Político Nacional, en el cual sus militantes, afiliados y simpatizantes participan en forma personal y voluntaria, además que el ejercicio de sus actividades políticas se encuentran consideradas en el artículo 35 Constitucional, como prerrogativas de los ciudadanos; en consecuencia, en ningún momento la militancia de los mismos en el Partido del Trabajo, generará derechos laborales. | Inexistencia |



| Respuesta del PT | Tipo de información |
|---|------------------------|
| Los dirigentes estatales del PT, estatutariamente están considerados militantes; en ese sentido, y en concordancia con el artículo 14 del mismo marco estatutario vigente del Partido del Trabajo, "Por tratarse de un Instituto Político Nacional, en el cual sus militantes, afiliados y simpatizantes participan en forma personal y voluntaria, además que el ejercicio de sus actividades políticas se encuentran consideradas en el artículo 35 Constitucional, como prerrogativas de los ciudadanos; en consecuencia, en ningún momento la militancia de los mismos en el Partido del Trabajo, generará derechos laborales", no contamos con la información que nos solicita, por lo que de conformidad con el artículo 25, numeral 2, fracción IV; del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requerimos se haga una manifestación de inexistencia. | |
| No obstante, y con el propósito de privilegiar el principio de máxima publicidad, le comentamos a la peticionaria que los integrantes de la Comisión Coordinadora Estatal reciben un apoyo para gastos de operación partidista de \$10,000 mensuales, y no omitimos mencionar que la Dirección Estatal del Partido del Trabajo en Hidalgo es ejercida por un órgano colegiado denominado Comisión Ejecutiva Nacional, de la cual emerge otro órgano colegiado que ostenta la representación legal, política y social, denominada Comisión Coordinadora Estatal, por lo que no hay un Presidente. | Máxima publicidad |

^{*}El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del CI.

- 17. Respuesta del PP (PRD). El mismo día (dentro del plazo establecido), el PRD a través del sistema, dio respuesta a la solicitud a través de archivos electrónicos, sin embargo, no es posible visualizarla, situación que derivará en el requerimiento correspondiente.
- **18. Respuesta del PP (PES).** El 05 de agosto de 2015 (fuera del plazo establecido) el PES, a través del sistema, dio respuesta a la solicitud con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:



| Respuesta del PES | Tipo de información |
|--|---|
| Con fundamento en el artículo 25, párrafo 3, fracción IV del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información, Encuentro Social ratifica la respuesta entregada por la Unidad Técnica de Fiscalización mediante oficio Núm. INE/UTF/DRN/19713/2015. | Se apegó a la respuesta de la UTF |
| Conforme al principio de máxima publicidad comparte los siguientes datos adicionales: | |
| Para el ejercicio 2014 Encuentro Social recibió como financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo la cantidad de \$203,267.08 | |
| Para el ejercicio 2015 Encuentro Social recibió como financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo la cantidad de \$528,676.20 | Máxima publicidad |
| Dentro de los activos reportados por el Comité Directivo Estatal se encuentran los siguientes: 4 impresoras 7 computadoras 1 escritorio 1 proyector 1 cámara | |

^{*}El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del Cl.

- 19. Ampliación del plazo. El mismo día (dentro del plazo establecido), la UE notificó al solicitante a través del sistema, la ampliación del plazo previsto en el artículo 26 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y acceso a la Información Pública (Reglamento), a efecto de turnar el presente asunto al CI.
- **20.** Respuesta del PP (PH). El 12 de agosto de 2015 (fuera del plazo establecido) el PH, a través del sistema, dio respuesta a la solicitud con la información que para pronta referencia se presenta en la tabla siguiente:



| Respuesta de PH | Tipo de información |
|--|------------------------|
| El suscrito, licenciado José Antonio Calderón Cardoso, en mi calidad de Coordinador de la Comisión Nacional de Transparencia del Partido Humanista, con fundamento en la fracción 3 del artículo 25 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por este medio me permito, desahogar la solicitud de información identificada con el número de folio UE/15/03198, de la ciudadana Rosa Gabriela Porter, a quien se le obsequia la información en los siguientes términos: ¿Cuántos vehículos tienen las respectivas dirigencias o comités estatales? ¿Si estos vehículos son propios o rentados? | Inexistencia |
| Se declara inexistente la información, en virtud de que no existen vehículos propios o rentados. | |
| ¿Cuánto reciben de prerrogativas o financiamiento mensual por parte de sus respectivos Comités Ejecutivos Nacionales? ¿Cuántas personas trabajan en cada una de las respectivas dirigencias estatales? | |
| Por favor, requiero un desglose del salario o remuneración que reciben mensualmente. | Información pública |
| ¿Cuál es el sueldo de los presidentes, coordinadores o delegados de estos partidos, así como los secretarios generales e integrantes de cada Comité Estatal? | |
| Se desahogan los puntos en términos del archivo que se anexa. | |

^{*}El detalle del tipo de información lo asigna la Secretaría Técnica del Cl.

Por lo anterior, a modo de resumen se adjunta el siguiente cuadro, a efecto de señalar los términos de las respuestas emitidas por el OR y los PP:



| PUNTOS DE LA SOLICITUD PARTIDOS POLÍTICO | ¿Cuántos vehículos tienen las respectivas dirigencias o comités estatales? ¿Si estos vehículos son propios o rentados? | ¿Cuánto reciben de prerrogativas o financiamiento mensual por parte de sus respectivos Comités Ejecutivos Nacionales? | ¿Cuántas personas trabajan en cada una de las respectivas dirigencias estatales? Por favor, requiero un desglose del salario o remuneración que reciben mensualmente. | ¿Cuál es el sueldo de los presidentes, coordinadores o delegados de estos partidos, así como los secretarios generales e integrantes de cada Comité Estatal? |
|--|--|--|---|--|
| UTF | Relación de activo fijo Confidencial | Máxima Publicidad, transferencias reportadas por los partidos políticos, efectuadas del CEN al CDE en el estado de Hidalgo, durante 2014, la cual es información pública | Lista de nómina Confidencial | Lista de nómina Confidencial |
| PAN | 1 Automóvil marca Nissan Mod. 2005, Tipo Tsuru GS1 4 Automóviles marca VW Mod. 2001 tipo Gol 1 Camioneta estaquitas marca Nissan Mod 2011 1 Automóvil marca Chevrolet Mod 2010 Tipo Chevy | La prerrogativa mensual recibida por el comité Ejecutivo Nacional es de: \$1'121,535.36 | Personas que trabajan la Dirigencia Estatal NOMBRE CARGO PERCEPCON DE INGRESOS | PRESIDENTE Y SECRETARIOS QUE INTEGRAN EL CDE LANG PRINCEPON PRINC |
| PRI | El Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional cuenta en su parque vehicular con 31 unidades, si la solicitante habla del término tener, obviamente son propios. | El Partido Revolucionario Institucional en Hidalgo no recibe prerrogativas de su Comité Ejecutivo Nacional. | El número de personas que realizan actividades en el Comité Directivo Estatal es de 22 integrantes de su organigrama, por parte de los Sectores se encuentras otros colaboradores y su número no es determinado, en virtud de que no colaboran de manera permanente, todos ellos sin remuneración alguna, son militantes colaboradores. | Los integrantes del Comité Estatal son militantes colaboradores. |
| PRD | Remitió 2 archivos de respuesta sin que sea posible visualizarlos. Se realizará el requerimiento | Remitió 2 archivos de respuesta sin que sea posible visualizarlos. Se realizará el requerimiento | Remitió 2 archivos de respuesta sin que sea posible visualizarlos. Se realizará el requerimiento | Remitió 2 archivos de respuesta sin que sea posible visualizarlos. Se realizará el requerimiento correspondiente. |



| | correspondiente. | correspondiente. | correspondiente. | |
|-------------------------|---|--|---|--|
| | El Partido del Trabajo en el Estado de Hidalgo cuenta con 10 vehículos, estas Unidades son propias. | El Partido del Trabajo en el Estado de Hidalgo, recibe un apoyo mensual de \$90,000.00, de la Comisión Ejecutiva Nacional. | Con fundamento en la base estatutaria, los <i>militantes,</i> afiliados y simpatizantes participan en forma personal y voluntaria, por lo que no perciben sueldos. | Con fundamento en la base estatutaria, los militantes, afiliados y simpatizantes participan en forma personal y voluntaria, por lo que no perciben sueldos. |
| PT | | | Máxima publicidad: En el Partido del Trabajo en el Estado de Hidalgo cuenta con ocho personas, que no son propiamente trabajadores, sino colaboradores que reciben un apoyo mensual por sus actividades: | |
| | | | Aseo y limpieza - \$2,400.00 Contador-Administrador - \$10,000.00 Desarrollo político - \$6,000.00 Almacén y Auxiliar - \$6,00.00 Programa Estatal de Afiliación - \$6,000.00 Comunicación - \$6,000.00 Jurídico Electoral - \$10,000.00 Recepción y Auxiliar de Oficina - \$6,000.00 | |
| PVEM | 2 propios. | No se recibe cantidad alguna. | 10 personas y se desglosa de la manera siguiente: 3 de \$6000, 1 de \$11000, 3 de \$8000, 3 de \$10000, lo anterior considerando los viáticos para cumplir con sus actividades partidistas. | Secretario general sin percepción de sueldo, 3 integrantes sin percepción de sueldo, y 4 más que oscilan entre un monto mínimo de \$5000 y un monto máximo de \$20000, lo anterior considerando los viáticos para cumplir con sus actividades partidistas. |
| Movimiento Ciudadano | Contamos con dos autos, propiedad del partido en el estado: un chevy austero 2010 y una camioneta focus | El financiamiento mensual del comité ejecutivo nacional es por \$42,279.51 | Actualmente se está realizando un proceso de selección interna para determinar quién llevara los destinos de movimiento ciudadano en el estado y | En movimiento ciudadano tenemos un coordinador el cual no recibe sueldo, no contamos con secretario general. |



| | modelo 2000. | | con esto se determinara con que personal se contará. | |
|--------|---|--|--|---|
| PNA | En atención a su solicitud le comento que el Comité de Dirección Estatal del estado en Hidalgo cuenta con 2 automóviles y 59 motocicletas | la prerrogativa que recibe el CDE, se lo proporciono en el siguiente enlace, bajo PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD: | en el Comité laboran 7 personas, de las cuales podrán encontrar remuneraciones, junto con las del Presidente y Coordinadores, en el link | Por último, le comento que el Partido Nueva Alianza, es un partido con registro nacional, no estatal como lo plantea el solicitante en su requerimiento |
| MORENA | No cuenta con vehículos propiedad del mismo. | Recibe las prerrogativas que le corresponden por parte del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, que ascienden a la cantidad de \$44,382.00, además del 2% destinado para las actividades de Educación y Capacitación Política que corresponden a \$887.64 por este concepto; lo que arroja un monto total de \$45,269.64. | En el Comité Ejecutivo Estatal labora un equipo operativo integrado por cinco personas, como se muestra a continuación: Nombre Puesto Ingreso mensual Edgar Hernández Acosta Contador estatal \$8,000.00 José Álvarez Pérez Auxiliar Administrativo \$4,000.00 Marco Antonio Martínez Hernández Auxiliar Administrativo \$4,000.00 Carlos Alejandro Mendoza Álvarez Auxiliar Administrativo \$4,000.00 Raúl René Ramírez Auxiliar Administrativo \$4,000.00 | Los presidentes y delegados de los Órganos de Ejecución que están establecidos en el Artículo 14 BIS, párrafo D, numerales 1, 2 y 3, Artículos 21, 25 y 32 del estatuto de MORENA, no perciben sueldo o cualquier tipo de remuneración económica. |
| PH | Señaló que no existen vehículos propios o rentados. | Se desahogan los puntos en términos del archivo que se anexa. ***NO SE DESAHOGA CONEL ARCHIVO ADJUNTO. | Se desahogan los puntos en términos del archivo que se anexa. | Se desahogan los puntos en términos del archivo que se anexa. |
| PES | Se apegó a la respuesta de la UTF | Se apegó a la respuesta de la UTF | Se apegó a la respuesta de la UTF | Se apegó a la respuesta de la UTF |

21. Convocatoria del CI. El 20 de agosto del 2015, la Secretaría Técnica del CI, por instrucciones de la Presidenta de dicho órgano colegiado convocó a los integrantes, a efecto de celebrar la 43ª sesión extraordinaria y estar en posibilidad de someter a su consideración la presente resolución.



Considerandos

I. Competencia. El CI es competente para verificar la clasificación de confidencialidad realizada por la UTF y la que se desprende del PES y la declaratoria de inexistencia de parte de la información efectuada por el PT, en términos de lo dispuesto en el artículo 19, párrafo 1, fracciones I y II del Reglamento.

El papel del CI, en materia de transparencia y acceso a la información pública no es de pura mediación, sino que recae sobre el ser garante del principio de máxima publicidad; de tal suerte que tiene como obligación verificar si la clasificación de confidencialidad de parte de la información y la declaratoria de inexistencia manifestada por el PT, cumple con las exigencias del artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución).

II. Materia de Revisión. El objeto de la presente resolución es confirmar, modificar o revocar la clasificación de confidencialidad de parte de la información efectuada por la UTF y la que se desprende del PES, así como confirmar o revocar la declaratoria de inexistencia del PT, referente a parte de la solicitud de información citada en el Antecedente 2 de la presente resolución.

III. Previo pronunciamiento.

Derivado de la reciente promulgación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se derogó cualquier disposición que contravenga lo establecido en la misma; no obstante, mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 17 de junio del año en curso, el órgano garante nacional, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) determinó las bases de interpretación y aplicación de dicha Ley General. Del acuerdo mencionado, se desprende que las solicitudes de acceso a información pública que sean presentadas con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley General, serán atendidas conforme a las normas y procedimientos previstos en la Ley Federal de Transparencia y



Acceso a la Información Pública Gubernamental aún vigente, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables, independientemente de que al momento de su presentación se aluda a los artículos y fundamentos que establece la Ley General, en tanto se armoniza la legislación federal de la materia. En ese sentido, el Reglamento aplicable (del INE), se encuentra alineado a las disposiciones tanto de la Ley General como de la Ley Federal aún aplicable, por lo que este CI considera que no contraviene disposición alguna, más aún, cuando ha sido el mismo instrumento utilizado desde el 02 de julio de 2014.

De esta forma, con la finalidad de tutelar los derechos fundamentales de seguridad jurídica y acceso efectivo a la justicia contenidos en los artículos 14, de la Constitución, el derecho aplicable al caso es la normatividad vigente al momento del ingreso de las solicitudes y hasta en tanto no se establezca lo contrario.

IV. Información pública.

Los partidos políticos entregaron la información pública, en términos del siguiente cuadro:

| PUNTOS DE LA SOLICITUD PARTIDOS POLÍTICO | ¿Cuántos vehículos tienen las respectivas dirigencias o comités estatales? ¿Si estos vehículos son propios o rentados? | ¿Cuánto reciben de prerrogativas o financiamiento mensual por parte de sus respectivos Comités Ejecutivos Nacionales? | ¿Cuántas personas trabajan en cada una de las respectivas dirigencias estatales? Por favor, requiero un desglose del salario o remuneración que reciben mensualmente. | ¿Cuál es el sueldo de los presidentes, coordinadores o delegados de estos partidos, así como los secretarios generales e integrantes de cada Comité Estatal? |
|--|---|---|---|---|
| PAN | 1 Automóvil marca Nissan Mod. 2005, Tipo Tsuru GS1 4 Automóviles marca VW Mod. 2001 tipo Gol 1 Camioneta estaquitas marca Nissan Mod 2011 1 Automóvil marca Chevrolet Mod 2010 Tipo Chevy | La prerrogativa mensual recibida por el comité Ejecutivo Nacional es de: \$1'121,535.36 | Personas que trabajan la Dirigencia Estatal SOURCE CARD PRECEDON DE INDRESO Montres Dirigencia Estatal | PRESIDENTE Y SECRETARIOS QUE INTEGRAN EL CDE SCHOOL SCHOOL |



| PRI | El Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional cuenta en su parque vehicular con 31 unidades, si la solicitante habla del término tener, obviamente son propios. | El Partido Revolucionario Institucional en Hidalgo no recibe prerrogativas de su Comité Ejecutivo Nacional. | El número de personas que realizan actividades en el Comité Directivo Estatal es de 22 integrantes de su organigrama, por parte de los Sectores se encuentras otros colaboradores y su número no es determinado, en virtud de que no colaboran de manera permanente, todos ellos sin remuneración alguna, son militantes colaboradores. | Los integrantes del Comité Estatal son militantes colaboradores. |
|-------------------------|--|--|---|--|
| PVEM | 2 propios. | No se recibe cantidad alguna. | 10 personas y se desglosa de la manera siguiente: 3 de \$6000, 1 de \$11000, 3 de \$8000, 3 de \$10000, lo anterior considerando los viáticos para cumplir con sus actividades partidistas. | Secretario general sin percepción de sueldo, 3 integrantes sin percepción de sueldo, y 4 más que oscilan entre un monto mínimo de \$5000 y un monto máximo de \$20000, lo anterior considerando los viáticos para cumplir con sus actividades partidistas. |
| Movimiento Ciudadano | Contamos con dos autos, propiedad del partido en el estado: un chevy austero 2010 y una camioneta focus modelo 2000. | El financiamiento mensual del comité ejecutivo nacional es por \$42,279.51 | Actualmente se está realizando un proceso de selección interna para determinar quién llevara los destinos de movimiento ciudadano en el estado y con esto se determinara con que personal se contará. | En movimiento ciudadano tenemos un coordinador el cual no recibe sueldo, no contamos con secretario general. |
| PNA | En atención a su solicitud le comento que el Comité de Dirección Estatal del estado en Hidalgo cuenta con 2 automóviles y 59 motocicletas | la prerrogativa que recibe el CDE, se lo proporciono en el enlace correspondiente. | en el Comité laboran 7 personas, de las cuales podrán encontrar remuneraciones, junto con las del Presidente y Coordinadores, en la liga adjunta. | Por último, le comento que el Partido Nueva Alianza, es un partido con registro nacional, no estatal como lo plantea el solicitante en su requerimiento |
| MORENA | No cuenta con vehículos propiedad del mismo. | Recibe las prerrogativas que le corresponden por parte del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, que ascienden a la cantidad de \$44,382.00, además del 2% destinado | | Los presidentes y delegados de los Órganos de Ejecución que están establecidos en el Artículo 14 BIS, párrafo D, numerales 1, 2 y 3, Artículos 21, 25 y 32 del estatuto de MORENA, no perciben sueldo o cualquier tipo de remuneración económica. |



que corresponden a Hernández arroja un monto total Álvarez de \$45,269.64.

para las actividades José Álvarez Pérez Auxiliar Educación y Administrativo \$4,000.00 Capacitación Política Marco Antonio Martínez Auxiliar \$887.64 por este Administrativo \$4,000.00 concepto; lo que Carlos Alejandro Mendoza Administrativo \$4.000.00 Raúl René Ramírez Auxiliar Administrativo \$4.000.00

El PH señaló que no existen vehículos propios o rentados.

Dada la respuesta del PH, es importante citar el siguiente criterio 18/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI):

Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia.

En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo.

Por lo anterior, la respuesta en donde declara la inexistencia de la información solicitada, no será valorada.

V. Pronunciamiento de fondo.

A) Clasificación de Confidencialidad.

En relación con la clasificación de la respuesta otorgada por la UTF y la que se desprende del PES; el numeral 10, párrafos 1, 2 y 4, del Reglamento, dispone que: "(...) 1. Los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos clasificarán la información en el momento en que se genere. obtenga, adquiera o se modifique a través de los enlaces de transparencia, quienes en el caso del Instituto deberán tener nivel mínimo de jefe de



departamento. 2. En caso que la clasificación se haga con motivo de la recepción de una solicitud de acceso a la información, se deberán exponer los motivos que justifiquen dicha medida, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, Ley de Transparencia, en el Reglamento y en los Lineamientos de Clasificación emitidos por el Comité. 4. La clasificación de la información que realicen los titulares de los órganos responsables y los partidos políticos deberá estar debidamente fundada y motivada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley, Ley de Transparencia, el Reglamento y los Lineamientos de Clasificación emitidos por el Comité (...)"

| PUNTOS DE LA SOLICITUD PARTIDOS POLÍTICO | ¿Cuántos vehículos tienen las respectivas dirigencias o comités estatales? ¿Si estos vehículos son propios o rentados? | ¿Cuánto reciben de prerrogativas o financiamiento mensual por parte de sus respectivos Comités Ejecutivos Nacionales? | ¿Cuántas personas trabajan en cada una de las respectivas dirigencias estatales? Por favor, requiero un desglose del salario o remuneración que reciben mensualmente. | ¿Cuál es el sueldo de los presidentes, coordinadores o delegados de estos partidos, así como los secretarios generales e integrantes de cada Comité Estatal? |
|--|--|---|---|---|
| UTF | CD con Relación de activo fijo y Lista de nómina. Confidencial | Máxima Publicidad, transferencias reportadas por los partidos políticos, efectuadas del CEN al CDE en el estado de Hidalgo, durante 2014, la cual es información pública. Declaró la inexistencia de los informes de 2015. | CD con Relación de activo fijo y Lista de nómina. Confidencial | CD con Relación de activo fijo y Lista de nómina. Confidencial |
| PES | Se apegó a la respuesta de la UTF | Se apegó a la respuesta de la UTF | Se apegó a la respuesta de la UTF | Se apegó a la respuesta de la UTF |

- La UTF puso a disposición un Disco Compacto (CD), previo pago de los costos de reproducción contiene la versión pública de la Relación de activo fijo y Lista de nómina, toda vez que contiene datos confidenciales, tales como:
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas,



- Claves de elector,
- CURP
- Números de seguridad social.
- El **PES** hace suya la respuesta entregada por la UTF, señalando que dicha documentación contiene partes y secciones confidenciales, tales como:
 - Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas,
 - Claves de elector,
 - CURP
 - Números de seguridad social.

Por lo anterior, este CI considera necesario proteger la información confidencial, en términos de los artículos 11, párrafos 1, 2, 5; 12; 19, párrafo 1, fracciones I y II; 25, párrafo 3, fracción IV; 31, párrafo 3; 35; 36, párrafos 1 y 2 y 37, párrafo 1 del Reglamento. Esto es así, ya que los datos antes señalados encuadran en la definición que establece el artículo 2, párrafo 1, fracción XVII de mismo ordenamiento.

De igual modo, porque parte de esa información requiere el consentimiento de los titulares para su difusión, y en esa virtud aunque el Instituto cuente con ellos, la posesión de los mismos es para efectos distintos a los de la publicidad de esos datos, de acuerdo a lo establecido en artículo 12, párrafo 1, fracción II del Reglamento.

En virtud de lo anterior es aplicable al caso en la parte conducente, la tesis aislada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que sostiene:

"DERECHO A LA INFORMACIÓN. SU EJERCICIO SE ENCUENTRA LIMITADO TANTO POR LOS INTERESES NACIONALES Y DE LA SOCIEDAD, COMO POR LOS DERECHOS DE TERCEROS. El derecho a la información consagrado en la última parte del artículo 6 de la Constitución Federal no es absoluto, sino que, como toda garantía, se halla sujeto a limitaciones o excepciones que se sustentan, fundamentalmente, en la protección de la seguridad nacional y en el respeto tanto a los intereses de la sociedad como a los derechos de los gobernados,



limitaciones que, incluso, han dado origen a la figura jurídica del secreto de información que se conoce en la doctrina como "reserva de "secreto burocrático". En estas condiciones, encontrarse obligado el Estado, como sujeto pasivo de la citada garantía, a velar por dichos intereses, con apego a las normas constitucionales y legales, el mencionado derecho no puede ser garantizado indiscriminadamente, sino que el respeto a su ejercicio encuentra excepciones que lo regulan y a su vez lo garantizan, en atención a la materia a que se refiera; así, en cuanto a la seguridad nacional, se tienen normas que, por un lado, restringen el acceso a la información en esta materia, en razón de que su conocimiento público puede generar daños a los intereses nacionales y, por el otro, sancionan la inobservancia de esa reserva; por lo que hace al interés social, se cuenta con normas que tienden a proteger la averiguación de los delitos, la salud y la moral públicas, mientras que por lo que respecta a la protección de la persona existen normas que protegen el derecho a la vida o a la privacidad de los gobernados".

Amparo en revisión 3137/98. Bruno F. Villaseñor. 2 de diciembre de 1999. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: Presidente Genaro David Góngora Pimentel, Juventino V. Castro y Castro y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Gonzalo Arredondo Jiménez.

De lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el criterio 09/09 emitido por el otrora Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), ahora Instituto Nacional de Transparencia, y Acceso a la Información Pública (INAI), para mayor referencia se cita a continuación:

"Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un datos personal confidencial."

Conforme a las consideraciones antes vertidas, este CI se encuentra en posibilidad de **confirmar la clasificación de confidencialidad** de parte de la información, realizada por la y la que se desprende del **PES** en relación con los datos tales como: Registro Federal de Contribuyentes de personas físicas, claves de elector, CURP y número de seguridad social



Por ello, es menester **testar** los datos **confidenciales** antes señalados, a efecto de no vulnerar información que puede hacer a una persona identificada o identificable, por lo que se aprueba la **versión pública** que se genere de la información.

Así las cosas, se pone a disposición del solicitante la información señalada en el anterior y en el presente considerando, como se describe en el siguiente cuadro:

| Tipo de la | Información pública remitida por los PP PRI, PVEM, Movimiento Ciudadano, PNA y MORENA. |
|--------------------------|---|
| Información | Así como el CD, previo pago de los costos de reproducción contiene la versión pública de la Relación de activo fijo y Lista de nómina |
| Formato disponible | Información descrita en antecedentes.1 CD |
| | La modalidad de entrega elegida por el solicitante es por sistema. |
| Modalidad de Entrega | Sin embargo, la información puesta a disposición del ciudadano por la UTF, se encuentra en un CD, por lo cual, le será entregada previo pago por concepto de costos de reproducción, al domicilio que señale para tal efecto. |
| Cuota de recuperación | \$12.00 (DOCE PESOS 00/100 M.N.) por la información entregada por la UTF. [Costo unitario por CD, \$12.00] |
| Especificaciones | Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482 de BBVA Bancomer, a nombre de Instituto Nacional Electoral. |
| de Pago | Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UE, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que |



| | se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información. |
|---|---|
| Plazo para Reproducir la Información | Una vez que la UE reciba el comprobante de pago por correo electrónico, los OR contarán con 10 días hábiles para reproducir la información |
| Plazo para disponer de la Información | Una vez generada la información y notificada su disposición el solicitante, contará con un plazo de 3 meses para recogerla. Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información. |

B) Declaratoria de Inexistencia

• El **PT** señaló en el punto 4, que los integrantes el Comité Estatal son militantes, razón por la cual no reciben percepción alguna, por ello declararon su inexistencia

El propósito del CI al pronunciarse sobre la declaratoria de inexistencia hecha valer por el OR, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés y que éstas fueron las adecuadas para atender la particularidad del caso concreto; para lo cual sirve de apoyo el Criterio/012-10 del entonces IFAI, ahora INAI cuyo rubro es: *Propósito De la Declaración Formal De INEXISTENCIA*.

En razón de lo anterior, al analizar las respuestas de los PP, este colegiado debe establecer si las declaratorias de inexistencia argumentadas se encuentran suficientemente fundadas y motivadas.



Con base en la respuesta del OR, se debe considerar la aplicación de lo señalado en el artículo 25, fracciones IV y VI, párrafo 3 del Reglamento, junto con el criterio del CI que permite conocer la aplicación de la norma en torno a la declaratoria de inexistencia, cuyo rubro es el siguiente:

Procedimiento de Declaratoria de Inexistencia que Deben Observar los Órganos Responsables para que el Comité de Información confirme la citada Declaratoria.

De la lectura a la fracción VI, párrafo 3 del numeral previamente citado, se desprenden los **elementos** que deben acreditarse para agotar dicho procedimiento:

- 1) Que la información solicitada no se encuentre en los archivos del órgano responsable al que se le turnó la atención de la solicitud.
- El PT señaló las razones y fundamentos que motivan la inexistencia de información.
- 2) Que el asunto debe remitirse al Comité de Información en un plazo de cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente al que recibió la solicitud.
 - De acuerdo con la respuesta del PT el asunto no fue atendido dentro del plazo establecido en el Reglamento.
- 3) Que la remisión del asunto a la competencia del Comité debe acompañarse con un Informe en el que se exponga la inexistencia de la información.
 - El PP declararon la inexistencia de lo solicitado a través del sistema y mediante oficios citados en la presente resolución.
- 4) Que el Comité analizará el caso, con base en el Informe del órgano responsable.



- Para la formulación de la presente resolución, la argumentación del PP la inexistencia de la información solicitada, ha sido debidamente analizada y valorada.
 - o El PT, comunicaron que la información es inexistente en virtud de que no se genera remuneración para los militantes.
- 5) Que el Comité tomará las medidas pertinentes para localizar la información –salvo, claro está, en los casos en que dicha inexistencia sea evidente–.
 - La inexistencia de la información señalada por el PT fue debidamente sustentada, en términos de los argumentos expuestos.
 - 6) Que tras agotar las medidas anteriores y el Informe satisfaga al Comité, si la información no se encuentra, el Comité expedirá una Resolución que confirme la declaratoria de inexistencia.

En virtud de que el CI no consideró necesario tomar medidas adicionales para localizar la información en los archivos del PT ya que el informe genera suficiente convicción, este órgano colegiado se encuentra en oportunidad de emitir la resolución correspondiente.

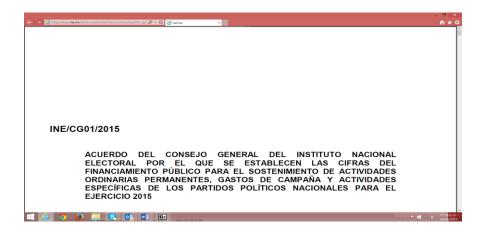
Por lo antes expuesto este CI **confirma** la declaratoria de **inexistencia** formulada por el PT, respecto de la información solicitada en los puntos 4.

VI. Máxima publicidad.

La DEPPP señaló los montos de financiamiento público federal otorgados a los partidos políticos nacionales durante el ejercicio 2015 fueron aprobados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG01/2015, el cual puede ser consultado en la siguiente liga:

http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/recursos/IFE-v2/DS/DS-CG/DS-SesionesCG/CG-acuerdos/2015/01_Enero/CGext201501-14/CGex201501-14_ap_1.pdf





El PES bajo el principio de máxima publicidad señaló lo siguiente:

- Para el ejercicio 2015 Encuentro Social recibió como financiamiento del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo la cantidad de \$528,676.20

Dentro de los activos reportados por el Comité Directivo Estatal se encuentran los siguientes:

- 4 impresoras
- 7 computadoras
- 1 escritorio
- 1 proyector
- 1 cámara

VII. Requerimiento.

El **PRD** remitió archivos mediante el sistema, sin que sea posible visualizarlos.

Por lo anterior, se requiere a ese instituto político para que en un plazo no mayor a **un día hábil** posterior a la notificación de la presente resolución remita la información o bien se manifieste al respecto.

Este CI no pasa desapercibido que el **PVEM** al dar respuesta al punto 4 de la solicitud, señala datos de manera genérica, toda vez que no especifica el nombre, cargo y monto especifico de percepciones de cada uno de los colaboradores que integran el Comité Estatal.



En virtud de lo anterior se requiere para que en un plazo no mayor a **un día hábil** posterior a la notificación de la presente resolución remita de manera específica los datos antes citados.

Ahora bien, de la información entregada por la UTF se desprende que en el pasado ejercicio fiscal el PRI y el PVEM recibieron financiamiento por parte de sus respectivos Comités Ejecutivos Nacionales, de lo cual es posible desprender que del actual ejercicio fiscal, dichos partidos pudieron haber revivido financiamiento de sus comités.

En tal virtud se requiere a los PP PRI y PVEM para que en un plazo no mayor a un **día hábil** posterior a la notificación de la presente resolución realicen la búsqueda exhaustiva de la información a efecto de verificar si en el presente ejercicio han recibido financiamiento por parte de sus Comités Ejecutivos Nacionales.

El **PH** señaló que remite en archivo los puntos 2, 3 y 4, sin embargo del estudio a la información, se observa que no solventa el punto 2.

De lo anterior se le requiere para que en un término no mayor a un día hábil posterior a la notificación de la presente resolución remita la información o bien se manifieste al respecto

El **PES** al dar respuesta se apega a lo señalado por la UTF, sin embargo no se pronuncia respecto de la totalidad de la información relativa al año 2015, por lo que se requiere para que en un plazo no mayor **a un día hábil** posterior a la notificación se manifieste por lo requerido relativo al ejercicio 2015.

VIII. Exhorto.

No se omite hacer hincapié en que, los PP PRD PT, PH y PES, no atendieron la solicitud de mérito, dentro del plazo de cinco días establecido en el Reglamento para clasificar la información, por lo que se les **exhorta** a efecto de que en las solicitudes subsecuentes materia de su



competencia, sean atendidas en el periodo establecido reglamentariamente, a efecto de no vulnerar el derecho de acceso a la información.

IX. Medio de Impugnación.

En caso de inconformidad con esta resolución, el solicitante podrá impugnarla conforme a lo que establece el artículo 40 del Reglamento, que a la letra dice:

ARTÍCULO 40

Del recurso de revisión

- 1. Toda persona podrá interponer, por sí misma o a través de su representante legal, el recurso de revisión ante la Unidad de Enlace dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a:
- I. La fecha en que tuvo conocimiento del acto o Resolución impugnado;
- II. La notificación de la respuesta a su solicitud de acceso a la información, o
- III. El vencimiento del plazo para que se le entregara el resultado sobre la solicitud de modificación o acceso a datos personales.
- 2. La Unidad de Enlace deberá remitir el recurso con los insumos que obren en sus archivos, así como en el sistema INFOMEX-INE respecto al trámite de la solicitud de información que haya dado origen al recurso, a la Secretaría Técnica del Órgano Garante dentro de los tres días hábiles siguientes de haberlo recibido.

Los requisitos que deberá contener son:

ARTÍCULO 42

De los requisitos

- 1. El recurso de revisión deberá presentarse por escrito o a través del sistema electrónico, ante la Unidad de Enlace, mismo que contendrá:
- I. Nombre del recurrente y, en su caso, de su representante legal. Los recursos anónimos serán desechados;
- II. Nombre, en su caso, del tercero interesado;
- III. Domicilio o medio para recibir notificaciones;
- IV. La fecha en que se le notificó o tuvo conocimiento del acto o Resolución reclamado;
- V. El acto o Resolución que se recurre y los puntos petitorios;



VI. La copia de la Resolución que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, y

VII.Los demás elementos que considere procedentes someter a consideración del Órgano Garante.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 6; 14 y 16, párrafo 1 de la Constitución; 11, párrafos 1, 2, 5; 12; 19, párrafo 1, fracciones I y II; 25, párrafo 3, fracciones III, IV y VI; 28, párrafo 2; 29; 30; 31, párrafos 1 y 3; 35; 36, párrafos 1 y 2 y 37, párrafo 1; 40 y 42 del Reglamento, este Comité emite la siguiente:

Resolución

Primero. Para la sustanciación de la presente solicitud de información se aplicará la normatividad vigente al momento de su ingreso, de conformidad con el Acuerdo del INAI publicado en el DOF el 17 de junio del año en curso, hasta en tanto la autoridad competente emita la normatividad pendiente en materia de transparencia y el organismo garante nacional determine lo contrario.

Segundo. Se pone a disposición del solicitante la **información** pública señalada en el considerando **IV**, en términos del apartado **V inciso A,** de la presente resolución.

Tercero. Se **confirma** la clasificación de **confidencialidad** realizada por la UTF y la que se desprende del PES, en términos de lo señalado en el considerando **V inciso A,** de la presente resolución.

Cuarto. Se **aprueba** la **versión pública** de parte la información solicitada, que se genere una vez efectuado el pago correspondiente, formulada por la UTF y la que se desprende del PES, en términos de lo señalado en el considerando **V inciso A,** de la presente resolución.

Quinto. Se **confirma** la **declaratoria de inexistencia** de la información formulada por el PT, en términos de lo señalado en el considerando **V inciso B,** de la presente resolución.



Sexto. Se pone a disposición la información señalada bajo el principio de máxima publicidad, en términos del de lo señalado en el considerando **VI,** de la presente resolución.

Séptimo. Se **requiere** al PRD, que en un plazo no mayor a **un día hábil** posterior a la notificación de la presente resolución remita los archivos de mérito o bien se manifieste al respecto, en términos del considerando **VII** de la presente resolución.

Octavo. Se requiere al PVEM, que en un plazo no mayor a un día hábil posterior a la notificación de la presente resolución remita los datos referentes al nombre cargo y monto especifico de percepciones de cada uno de los colaboradores que integran el comité estatal.

Noveno. Se requiere a los PP PRI y el PVEM para que en un plazo no mayor a un **día hábil** posterior a la notificación de la presente resolución realicen la búsqueda exhaustiva a efecto de verificar si en el presente ejercicio han recibido financiamiento por parte de sus comités ejecutivos nacionales.

Décimo. Se **requiere** al PH para que en un término no mayor a un día hábil posterior a la notificación de la presente resolución remita la información relativa al punto 2, o bien se manifieste al respecto

Undécimo. Se **requiere al PES** para que en un término no mayor a un día hábil posterior a la notificación de la presente resolución se pronuncie sobre la totalidad de la información relativa al año 2015

Duodécimo. Se **exhorta** a los PP PRD PT, PH y PES, a efecto de que en las solicitudes subsecuentes materia de su competencia, sean atendidas en el periodo establecido reglamentariamente, a efecto de no vulnerar el derecho de acceso a la información, en términos de lo señalado en el considerando **VIII** de la presente resolución.

Decimotercero. Se hace del conocimiento del solicitante que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40, párrafo 1, del Reglamento, podrá interponer



por sí mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión en contra de la presente Resolución ante la UE, dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva, en términos de lo señalado en el considerando IX, de la presente resolución.

Notifíquese al OR (UTF) mediante correo electrónico, mediante oficio a los PP (PAN, PRI, PRD, PT, PVEM, Movimiento Ciudadano, PNA, MORENA, PH y PES) y a la solicitante copia de la presente resolución mediante la vía por ella elegida al ingresar la solicitud de información (sistema).

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de agosto de 2015.

Mtra. Paula Ramírez Höhne Coordinadora de Asesores del Secretario Ejecutivo, en su carácter de Presidenta del Comité de Información Lic. Jorge E. Lavoignet Vásquez Director del Secretariado, en su carácter de Miembro del Comité de Información

Lic. Cecilia del Carmen Azuara Arai Directora de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Miembro del Comité de Información. Lic. Ivette Alquicira Fontes Titular de la Unidad de Enlace, en su carácter de Secretaria Técnica del Comité de Información